CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 085 /2021.

Pilar, 26 de julio de 2021.

VISTO: La nota SUOC Nº 086/2021, de fecha 21 de julio del 2021, remitida por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, por la cual remite dictámenes justificativos de selección de inmuebles determinados para asiento de Juzgados de Paz de esta Circunscripción Judicial y, solicita autorizar y aprobar el procedimiento de selección de los inmuebles propuestos y resolver la adjudicación de los locales y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución DNCP N° 2113/2021, de fecha 20/05/2021, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de locación y renovación de bienes inmuebles determinados establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018";*

Que, el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial ha remitido los Dictámenes SUOC/LC/N° 01 al 05 en los que recomienda la contratación de los inmuebles respectivos, conforme a las previsiones establecidas en el Plan Anual de Contrataciones y las documentaciones adjuntadas por el Administrador de Contrato;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el procedimiento de selección de inmueble para asiento de Juzgados de Paz de esta Circunscripción Judicial, elevado por el Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

Abg. Adelaida P. Servián V.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

.//..

..//..

RESOLUCIÓN N° 085 /2021.

Pilar, 26 de julio de 2021.

ART. 2°: **ADJUDICAR** la "Locación de Inmuebles determinados", tipo de contrato plurianual, para el asiento de los Juzgados de Paz de Guazucuá, Tacuaras, Paso de Patria, Villalbín y Villa Franca, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses contados a partir de la suscripción del Contrato, de los siguientes oferentes:

Nombres y Apellidos	RUC N°	Localidad	Fina N°/Cta. Cte. Ctral. N°/Matricula	IMPORTE	
				Mensual	Total
Rafael Rolando Riveros Insaurralde	530016-9	Guazucuá	00621-28-0004-03-00-00/001	Gs. 800.000	Gs. 19.200.000.-
Rafael Rolando Riveros Insaurralde	530016-9	Tacuaras	00620-28-0013-04-00-00/001	Gs. 800.000	Gs. 19.200.000.-
Juan Manuel Fernández Berdejo	2291884-1	Paso de Patria	00612-28-0010-04-00-00/001	Gs. 800.000	Gs. 19.200.000.-
María Isidora Ramírez Borba	3579406-2	Villalbín	00604-28-0019-16-00-00/00100	Gs. 800.000	Gs. 19.200.000.-
Fructuoso Emilce Mendoza Vega	545541-3	Villa Franca	00626-28-0011-03-00-00/001	Gs. 1.600.000	Gs. 38.400.000.-

ART. 3°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la Sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la suscripción de los contratos respectivos.

ART. 4°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir los contratos respectivos.

ART. 5°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al **Lic. Juan Tito Ruiz González, con C.I. N° 3.316.750,** Técnico Administrativo (II) de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.-

ART. 6°: **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al O.G. 251- ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES, F.F. 30.-

ART. 7°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese. -

Abg. Adelaida P. Servián V.
Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Clarisa Y. Ibarra M.
Secretaria Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ